



BUENOS AIRES, 30 D I C 2011

VISTO el expediente N° 1436/02 (1 anillado) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, Departamento de Posgrado, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN ASESORAMIENTO EMPRESARIO, conforme a las Actas del Honorable Consejo Superior Universitario N° 314/01 y N° 363/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ASESORAMIENTO EMPRESARIO presentada por la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN





NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 452 del 20 de julio de 2010, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN ASESORAMIENTO EMPRESARIO.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Actas del Honorable Consejo Superior Universitario ya mencionadas, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 452 del 20 de julio de 2010 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ASESORAMIENTO EMPRESARIO, que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO



Ministerio de Educación

SOCIAL ARGENTINO perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN
ASESORAMIENTO EMPRESARIO a dictarse bajo la modalidad presencial en el
Departamento de Posgrado, según el plan de estudios y demás requisitos
académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el
artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la
acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO
desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones
efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 452 del 20 de julio de 2010.

su ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

262

RESOLUCIÓN N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

262

A N EXO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE DESPACHO
REFOLIADO N° 233

234

UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, Departamento de Posgrado

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ASESORAMIENTO EMPRESARIO

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Abogado
- Aprobar un examen de idioma extranjero

PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
-------------	---------------------

Primer Cuatrimestre

Relaciones Internas de la Empresa	27
Empresa y Mercado	36
Seguros sobre Riesgo de la Empresa	27

Segundo Cuatrimestre

Contratos Empresariales Modernos	27
Crisis y Recuperación de Empresas	27
Derecho Aduanero	20
Seminario Derecho Penal de los Negocios	18

Tercer Cuatrimestre

Economía y Derecho. Formas Jurídicas de la Empresa	22
Derecho Fiscal	22
Financiación y Resultado de la Empresa	25
Mercado de Capitales	22

Cuarto Cuatrimestre

Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales	22
Derecho de la Propiedad Intelectual	22
Derecho Internacional de los Negocios	22
Seminario de Investigación Aplicada	25

OTRO REQUISITO:

- Trabajo Final Integrador.

Total de horas Presenciales Obligatorias: 364 horas

Total de horas de Trabajo Final Integrador: 80 horas

ABD.

6x
P

JG

JG



Ministerio de Educación

EXpte.Nº 1436/02 c/1 Anillado

BUENOS AIRES,

27 Ene 2012 -

Se deja constancia de que se procedió a la refoliación de la foja DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (233) del ejemplar original de la Resolución Ministerial N° 262 de fecha 30 de diciembre de 2011, en atención a que se deslizó un error de pluma al foliar dicha resolución.

CONSTE.

r.v.n

EMILIANO RICARDO TAGLE
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN